

## Elogian film de Bolivia en el Festival de Cine Iberoamericano de Berlín

Berlin. (AFP)

La película boliviana "Alma y el viaje al mar", segundo largometraje del realizador Diego Torres Peñaloza, fue elogiada este lunes en Berlín por el público y la crítica, tras su estreno en el primer Festival de Cine Iberoamericano de Berlín.

La historia de la joven artesana que sueña con ver el mar alguna vez en su vida y emprende el viaje con Marcel, el fotógrafo con el que mantiene una apasionada relación, fue cálidamente recibida en su primera proyección en Alemania.

Torres Peñaloza, escritor y pintor además de director cinematográfico, realizó 15 cortometrajes y vídeos desde 1977, antes de producir en 2001 "Calle de los poetas", su primer largometraje, con el cual ganó celebridad internacional, y "Alma y el viaje al mar", en

2002.

El Festival de Cine Iberoamericano fue inaugurado el pasado viernes con el film costarricense "Asesinato en El Meneco", de Oscar Castillo, también recibido con cálidos aplausos por el público.

El sábado se proyectó en el evento la película argentina "El viento se llevó lo que" (1998), de Alejandro Agresti, estrenada tiempo atrás en Alemania.

El público berlinés sigue con atención este festival que se realiza en el Centro Cinematográfico Babylon de la capital alemana.

Su director, Bernd Buder, se propone celebrar nuevas ediciones en los próximos años y elogió la cooperación mantenida con los 15 países participantes en esta edición (Costa Rica, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela).

## Denuncia de plagio contra film "The Day after tomorrow"

Colonia, Alemania. (AFP)

Emmerich proponiéndolo para realizar una película. Sin embargo la obra fue des-

### República del Ecuador Superintendencia de Compañías EXTRACTO

De la escritura pública de constitución simultánea de la compañía INMOBILIARIA MARINA INMOBILIARIAMARINA S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA MARINA INMOBILIARIAMARINA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta el 3 de Junio del 2004. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución N°. 04-PIC-DIC-0000302 de 10 junio 2004.

1.- Domicilio: Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí

2.- Duración: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

3.- Capital: El capital suscrito es de \$1.000,00 Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

4.- Objeto social: La compañía tiene como objeto principal: 1) La compra, venta, administración y arrendamiento de bienes inmuebles de toda clase, y de establecimientos destinados a cualquier actividad lícita y productiva, dentro y fuera del Ecuador, etc.

5.- Administración y representación legal: Está a cargo del Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.

Portoviejo, 10 de junio del 2004

Ab. Mario Santos Suárez  
SECRETARIO-ABOGADO

### República del Ecuador Superintendencia de Compañías EXTRACTO

De la escritura pública de constitución simultánea de la compañía IMPORTADORA DE REPUESTOS

### R. del E. Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí CITACION JUDICIAL

A los herederos presuntos, conocidos y desconocidos del causante Mauro Ubaldo Castro Pacheco, se les hace saber que a este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de Ley, le ha tocado el conocimiento de la demanda ejecutiva en su contra, cuyo extracto, junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor:

Actor: Señor Humberto de los Santos Ordóñez  
Defensor del actor: Ab. Héctor Ordóñez Chanay  
Demandados: Herederos presuntos, conocidos y desconocidos del causante Mauro Ubaldo Castro Pacheco.

Juicio N°: 106-2004

Via: Ejecutivo

Cantidad: \$ 4.300

Objeto de la demanda: Que los demandados dentro del término de tres días paguen la suma de cuatro mil trescientos 00/100 dólares americanos, más los intereses legales, la mora calculada a la tasa máxima permitida por Ley, las costas procesales y honorarios profesionales, o dentro del mismo término propongan las excepciones de las que se crean asistidos. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en el Art. 425 del Código de Procedimiento Civil.

Juz de la causa y auto recaído en ella.- Ab. Fernando Farfán Cedeño, Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, quien en Auto de fecha abril 28 del 2004; las 11h19, aceptó la demanda al trámite y ordenó que se cite por la prensa los demandados señores herederos presuntos, conocidos y desconocidos del causante Mauro Ubaldo Castro Pacheco, en uno de los periódicos de amplia circulación que se editan en esta ciudad de Manta, ya que el actor ha manifestado bajo juramento que desconoce sus domicilios actuales, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones, en un castillo judicial de un profesional en Derecho en esta ciudad de Manta y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última citación, podrán ser considerados o declarados rebeldes. Lo que se comunica a ustedes es para los fines de ley.

Manta, junio 10 del 2004

Ab. Heráclito Alcívar Rosado  
SECRETARIO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABÍ

### República del Ecuador Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí EXTRACTO DE CITACION

A los herederos del señor JOSÉ LUIS CEVALLOS HOLGUÍN y a los posibles interesados se les hace saber que en este Juzgado se está tramitando juicio ordinario de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio cuyo extracto es como sigue:

Actor: Mercedes Eufemia Cedeño

Defensor: Ab. Renato Azúa Guillén

Demandado: Herederos del señor José Luis Cevallos Holguín y posibles interesados.

Objeto de la demanda: La actora manifiesta en su demanda que desde el año de 1983 viene poseyendo con ánimo de señora y dueña un lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente 40 metros y calle pública N° 307; por atrás: 60 metros y terrenos del señor Glen Vallejo, por el costado derecho: 36 antiguo proyecto de la vía de Circunvalación y continuando con la Av. 222, con 24 metros; y, por el costado izquierdo: 54 metros y Av. 223, teniendo una superficie total de 2940 metros cuadrados. Que amparada en las disposiciones de los Arts. 734, 2216, 2417, 2429, 2434, 2435 y 2437 y más pertinentes del Código Civil demanda la prescripción del lote de terreno cuyas medidas y linderos ya han sido singularizados, a fin de que en sentencia y aceptada la demanda se le reconozca el derecho de poseedor y poder adquirir el dominio de este modo.

Juz de la causa: Ab. Carlos Tesdoro Delgado, Juez Quinto de lo Civil de Manabí, quien en auto de fecha febrero 9 del 2000; las 11h00 acepta la demanda al trámite ordinario y dispone que se cite a los herederos del señor José Luis Cevallos Holguín así como a posibles interesados por medio de la prensa de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en el Diario El Mercurio de esta ciudad de Manta, por manifestar la actora bajo juramento desconocer sus domicilios, en providencia de fecha abril 26 de 2004, las 16h08. La Ab. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manabí, dispone que se cite a los demandados